GOBIERNO REGIONAL DE ANCASHI





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

GO BERNO PERSONAL

N° 070-2024-GRA/GGR

Huaraz, 30 de enero de 2024

্যায় কৰা কৰিছে কৰা কৰিছে কৰা কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বিশ্ব কৰিছে বি

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 031-2024--GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash; y,

'Aŭg ne CONSIDERANDO: na olidación de masura indese de deservidados

that I have been a substant

Publico palatel Who that a first modificance for any 1960 to

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

bat than our feathers -

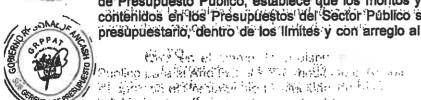
Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión públicaty privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas a Bride mero de 2014. nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 236-2023-GRA-GR, sto se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 100 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2.606,704.051 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2.049,911.402 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE SILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/10 POSTES O CONTRATA Y SILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/10 POSTES O CONTRATA Y SILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/10 POSTES O CONTRATA Y SILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/10 POSTES O CONTRATA Y SILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/1E SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556 598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el articulo 45° del Decréto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III







Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, se encuentra vigente el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, sefialando también que el Titular puede delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante, Oficio Nº 05-2024/REGIONANCASH/SRP/G, el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región-Pacifico, solicita una demanda adicional de recursos presupuestarios en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/194,550.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), con la finalidad de financiar los gastos operativos de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, del análisis realizado al Presupuesto Institucional Modificado de la Ejecutora 001 Sede Central, se advierte que se cuenta con Créditos la Genérica de Gasto 2:3 Bienes Unidad Presupuestarios de libre disponibilidad, dentró de Servicios, por el importe de S/ 194,550.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 solés); en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, con la finalidad de atender la solicitud realizada por el Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacifico, se realizará la anulación y habilitación de créditos presupuestarias mediante una modificación presupuestar en el rivel funcional programático entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacifico, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 194,550.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles);

Que, mediante informe Presupuestal Nº 031-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para realizar la modificación presupuestaria de tipo 004 Créditos presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras), para financiar los gastos operativos solicitados por la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Pacífico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Organica de Goblernos Regionales y sus modificatorias y demás y antecedentes;

er i Marchinia (h. 1821). En 1865 e Marian e el m

n (g. 186) e 135 garang N





0 7 FEB. 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programatico en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash para el and fiscal AURE 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO **ACTIVIDAD**

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: En Soles

: 001 SEDE CENTRAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA

DE CONTINGENCIA.

: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

: 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO

CORRIENTE, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENERICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y

SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 10 17 17

\$/194,550.00

A LA

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD SEE SEE SEE **FUNCION**

网络食物 机炸

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Maria Santa

: En Soles

: 003 SUB REGION PACIFICO

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA

DE CONTINGENCIA

: 006 GESTION

: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

· 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO

CORRIENTE.

PRESUPUESTARIOS, GENERICA DE

GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 1.0

The Add to

S/194.550.00

\$/194,550.00

TOTAL PLIEGO

3,53,55,34

CARCONAL REPORTED FOR ARTICULO SEGUNDO: La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como

consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copla de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABO MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES Gerente General Regional





